

DECRETO N° 08/995.

VISTO: la iniciativa de ediles de esta Junta en el sentido de incluir en la Nomenclatura de Villa Vergara el nombre del extinto ciudadano don Ventura Ramiro Robaina.

CONSIDERANDO: los merecimientos expuestos en el informe presentado por la Comisión Asesora de Nomenclátor;

ATENTO: a que dicha iniciativa cuenta con el beneplácito del Sr. Intendente Municipal, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, en sesión del día de la fecha, aprobó el siguiente;

DECRETO :

ARTICULO 1º). Designase con el nombre de VENTURA RAMIRO ROBAINA a una calle del barrio MEVIR de Vergara, la que se inicia en el antiguo trazado de Ruta 18, siendo la segunda paralela al acceso de la ciudad, finalizando en el nuevo trazado de Ruta 18.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese; insértese; etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DOCE DÍAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Nota: este decreto fue aprobado por 24 votos.

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**JUAN CARLOS BRUN
PRESIDENTE**